01/10/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Igualdad de trato de los separados, divorciados y viudos

El TC declara la **inconstitucionalidad de la norma 5.º de la disposición adicional 10.º de la Ley 30/1981, de 7 Julio., de modificación del CC,** en materia de matrimonio, separación, nulidad y divorcio) en su referencia a la concreta causa de extinción establecida en el art. 101 del CC de **`vivir maritalmente con otra persona``.**

Supuesto concreto: **extinción de la pensión de viudedad de separados y divorciados cuando mantienen una nueva convivencia marital en comparación con la no extinción del derecho de viudedad cuando la persona que mantiene la relación de convivencia de hecho es el cónyuge viudo**

El Tc manifiesta que resulta evidente la constatación de un **panorama de desigualdad**, ya que una vez que a todos los cónyuges sin distinción se les otorga el derecho a la pensión de viudedad, ésta queda concebida como única pensión repartida entre todos los cónyuges supérstites, es evidente que no puede considerarse constitucionalmente admisible que la concreta causa de extinción de la pensión por

…

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF